



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

12

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., **10.5 OCT 2020**

Ejecutivo N° 2019-00877

Negar la solicitud de medida cautelar requerida, toda vez que el documento idóneo para acreditar el reconocimiento de mejoras en favor de una persona determinada, es el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble respecto del cual se haya realizado dicho reconocimiento.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GARCÍA MOSQUERA
JUEZ.

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. **23** el **6 OCT. 2020**
fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M.
PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaria

RT.

100-118-33

D

D